



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01518350- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE.
YANET GRACIELA EDITH FURLÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01518350- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita el cambio de función de la agente Yanet Graciela Edith Furlón, Licenciada en Enfermería, del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 61/25 de la Dirección del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, como “Jefe de Sector Hospital/ Enfermería de Inmunización” respectivamente, en el citado Hospital, a partir del 01 de noviembre de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 61/25, emitida por la Dirección del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función de la agente Furlón, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar a la agente Furlón la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, equivalente al 38% del básico PF5, según lo establecido en el Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3408 vigentes en esa fecha;

Que asimismo, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, haciéndose necesario asignar a la agente Furlón la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, equivalente al 48% del básico PF5, según lo

establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector Hospital/Enfermería de Inmunización, que cuenta con Nivel de Complejidad VIII;

Que según lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, se hace necesario asignar a la agente Furlón, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 48% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector Hospital/Enfermería de Inmunización, que cuenta con Nivel de Complejidad VIII, a partir del día 01 de enero de 2026;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 61/25, emitida por la Dirección del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”.

Artículo 2°: RECONÓZCASE los servicios prestados, desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón” a la agente Yanet Graciela Edith Furlón (Legajo N° 009419 - CUIL N° 27-31125265-3) en el puesto “Jefe de Sector Hospital/Enfermería Inmunizaciones (JHT), secuencia 0044”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón” a la agente Yanet Graciela Edith Furlón (Legajo N° 009419 - CUIL N° 27-31125265-3) en el puesto “Jefe de Sector Hospital/Enfermería Inmunizaciones (JHT), secuencia 0044”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 48% del Básico PF5), más lo establecido en el Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del 01 de enero de 2026 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 133° del Convenio Colectivo (CCT), de la Ley 3476, en la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón” a la agente Yanet Graciela Edith Furlón (Legajo N° 009419 - CUIL N° 27-31125265-3 - Categoría PF2), en el puesto “Jefe de Sector Hospital/Enfermería Inmunizaciones (JHT), secuencia 0044”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 48% del Básico PF5), más lo establecido en el Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando en Jefatura el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0205”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto

General Vigente.

Artículo 5º: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.